

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 124 - 2011

Lima, 27 MAYO 2011

VISTO:

El Informe N° 02-2011/OPP/PROINVERSIÓN de fecha 16 de mayo de 2011, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 245-2011-OAJ-HMM de fecha 18 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

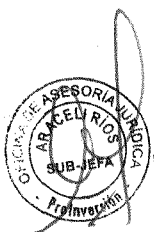
Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" se dispone que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" se establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 024-2011, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2011- 2015 de PROINVERSIÓN;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, se establece entre las funciones del Director Ejecutivo, aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 20° del citado Reglamento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras funciones, conducir la formulación y evaluación de los planes y políticas institucionales en base a los lineamientos de política institucional aprobados;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 02-2011-OPP/PROINVERSIÓN, recomienda aprobar mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva la Directiva para Formulación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional, por considerar que resulta necesario establecer las pautas para una adecuada formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 245-2011-OAJ-HMM, señaló que la Directiva para la Formulación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional ha sido elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, órgano al interior de la institución debidamente designado para dicha tarea;

Que, de conformidad con las normas previstas y estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 003-2011-PROINVERSIÓN "Directiva para la Formulación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Secretaría General

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DIRECTIVA N° 003-2011-PROINVERSIÓN

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1. OBJETIVO

Establecer las pautas para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta las normativas vigentes aplicables al sector público.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 674, Promulga la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- 2.4. Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.



3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todas las unidades orgánicas de PROINVERSIÓN.



4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. **Dirección Ejecutiva:** Aprobar el Plan Estratégico Institucional - PEI.
- 4.2. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** Conducir la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional.
- 4.3. **Unidades Orgánicas:** Participar en la definición del planteamiento estratégico de la institución.



5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI

Es el instrumento orientador de la gestión institucional formulado desde una perspectiva temporal mayor al corto plazo, que enuncia la Misión, la Visión, los Objetivos Estratégicos, las Estrategias, los Indicadores de Desempeño y las Metas de la institución.

5.2. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1) Introducción

2) Diagnóstico General

- Rol de la Institución
- Marco Legal
- Factores Externo
- Factores Interno

3) Análisis FODA

Matriz de evaluación de Factores Externos (Oportunidades y Amenazas)

Matriz de evaluación de Factores Internos (Fortalezas y Debilidades)

4) Direccionamiento Estratégico

- Misión
- Visión
- Lineamientos de Política Institucional

5) Perspectivas de Mediano y Largo Plazo

- Objetivos y Metas del Sector Adscrito

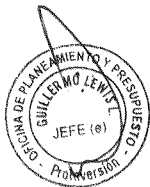
6) Objetivos Estratégicos

- Objetivos Estratégicos Generales
- Objetivos Estratégicos Específicos
- Matriz de Objetivos

7) Estrategias

8) Indicadores de Desempeño y Metas

9) Mapa Estratégico





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

5.3. DEFINICIONES

1) **Introducción**

Breve información de las características del instrumento estratégico y su relación con la labor institucional.

2) **Rol de la Institución**

Breve reseña histórica institucional, con énfasis en los episodios que hayan determinado la disminución, ampliación o fortalecimiento de su ámbito de competencia. Deben citarse textualmente los fines u objetivos que persigue la Institución de acuerdo a su Ley de creación.

3) **Marco Legal**

Normativa vigente de la institución y para la elaboración del PEI.

4) **Factores Externos**

Breve descripción de la situación actual de factores económicos, político legal, ambientales, sociológicos, etc.

5) **Factores Internos**

Breve descripción de la situación actual de la estructura organizacional, funciones y procesos, aspectos presupuestales, infraestructura, etc.

6) **Análisis FODA**

Situación competitiva y comparativa de una institución en su mercado (situación externa) y de las características internas (situación interna) de la misma, a efectos de determinar sus Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas. La situación interna se compone de dos factores controlables: Fortalezas y Debilidades, mientras que la situación externa se compone de dos factores no controlables: Oportunidades y Amenazas.

7) **Fortalezas**

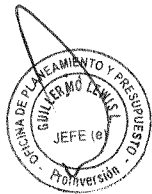
Son las capacidades con las que cuenta la institución para adaptarse y aprovechar al máximo las ventajas que ofrece el entorno y enfrentar con mayores posibilidades de éxito las Amenazas que éste presenta.

8) **Debilidades**

Son las limitaciones o carencias que padece la institución que no le permiten el aprovechamiento de las Oportunidades que se consideran ventajosas en el entorno y le impiden defenderse eficientemente de las Amenazas.

9) **Oportunidades**

Son situaciones o factores externos, no controlables por la institución, que son factibles de ser aprovechados si se cumplen determinadas condiciones al nivel de la institución.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

10) Amenazas

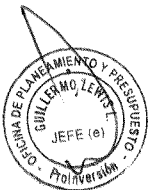
Son situaciones o factores externos, no controlables por la institución, que podrían perjudicar y/o limitar el desarrollo de la misma.

11) Visión

Es la imagen futura que una institución desarrolla sobre sí misma. Constituye una declaración que guía a la institución en un contexto interno y externo cambiante. El enunciado de la Visión impulsa a la propia institución y la motiva para lograr el cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos. La Visión constituye, por tanto, la imagen futura que desea proyectar la institución alineada a las estrategias del Sector al que está adscrita.

Para su definición se recomienda responder a las siguientes interrogantes:

- Cuál es la situación futura deseada para nuestros usuarios o beneficiarios?,
- Qué queremos ser en el futuro?, y
- Cómo se puede lograr ese futuro?



12) Misión

Es la imagen actual que enfoca los esfuerzos que realiza una institución para perseguir sus fines. Consiste en la identificación y consolidación de los propósitos, fines y límites del servicio o función que desarrolla. Es la declaración fundamental de la labor institucional que le da carácter constitutivo a la organización y a su accionar. La Misión constituye la imagen actual que proyecta la institución.

La declaración de misión debe responder a las siguientes interrogantes:

- Quiénes somos?,
- Qué buscamos?,
- Porqué lo hacemos?, y
- Para quienes trabajamos?



13) Objetivos Estratégicos Generales:

Son los propósitos o fines esenciales que una institución pretende alcanzar para lograr la misión que se ha propuesto en el marco de su estrategia. Un Objetivo Estratégico General constituye un propósito en términos generales que se asocia principalmente a su Visión.

Por definición son objetivos de largo plazo que contribuirán al logro de la Visión. Por lo tanto estos objetivos deben responder a qué deseamos cambiar de la realidad interna y externa en la cual actuamos en un plazo determinado teniendo en cuenta la interrelación entre las Oportunidades y Amenazas versus las Fortalezas y Debilidades, y deben ser expresados en términos cualitativos y ser susceptibles de medición a través de indicadores objetivamente verificables.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

14) Objetivos Estratégicos Específicos:

Son propósitos en términos específicos en que se divide un objetivo general. Por definición son objetivos de mediano plazo que contribuirán al logro del Objetivo Estratégico General para alcanzar el cumplimiento de su Visión y deben ser expresados en términos cualitativos y ser susceptibles de medición a través de indicadores objetivamente verificables. Asimismo, deben de estar alineados con cada uno de los objetivos estratégicos generales y estrategias de la institución.

15) Estrategias

Son las líneas y/o directrices que permiten orientar el desarrollo de las acciones temporales o permanentes a ser desarrollados en el corto, mediano y largo plazo. Son las medidas concretas que se proponen ejecutar para el cumplimiento de los objetivos, siguiendo los lineamientos de política general establecidos. Toma como punto de partida los Objetivos Estratégicos y avanza hasta comprender políticas, diseño organizacional y sistema de seguimiento y evaluación.

16) Indicadores de Desempeño y Metas

Son parámetros cualitativos y cuantitativos que detallan la medida en la cual un determinado objetivo ha sido logrado. Al ser instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos, constituyen una expresión cuantitativa de lo que se pretende alcanzar y mediante la cual establece y mide sus propios criterios de éxito, y proveen la base para el seguimiento de su desempeño.

Las Metas deben reunir las siguientes características:

- Razonables: deben ser factibles de ser cumplidas teniendo en cuenta las Oportunidades detectadas y las Fortalezas de la Institución.
- Motivadoras: deben exigir un grado de esfuerzo y compromiso para alcanzarlas.
- Claras: deben encontrarse específicamente determinadas a fin de evitar confusión en los resultados esperados.
- Auditables: deben ser susceptibles de ser verificadas.

17) Mapa Estratégico

El mapa estratégico es el diagrama de causa - efecto que identifica el tipo de relación entre las diferentes perspectivas y los objetivos estratégicos de la institución. Se considerarán las perspectivas de la institución: financiera, cliente, aprendizaje y crecimiento y proceso interno.

5.4. REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

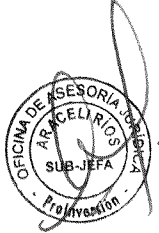
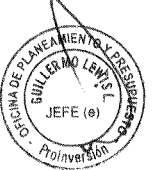
La formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI es conducida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual solicitará la participación obligatoria de las unidades orgánicas e información pertinente.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Las unidades orgánicas atenderán el requerimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que se establezca.

5.5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

- 
- 5.5.1. El PEI deberá elaborarse de forma concordada con los objetivos, indicadores y metas de PROINVERSIÓN contenidas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM vigente; y se seguirán los lineamientos que disponga el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN en lo que sea aplicable.
- 5.5.2. El período que debe abarcar el PEI no debe ser menor a 3 años ni mayor a 5 años.
- 5.5.3. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto coordina, recopila, procesa y consolida la información remitida por las unidades orgánicas.
- 
- 5.5.4. El proyecto del Plan Estratégico Institucional - PEI será remitido a la Secretaría General para su revisión y presentación a la Dirección Ejecutiva.
- 5.5.5. La Dirección Ejecutiva aprobará el Plan Estratégico Institucional mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva.
- 5.5.6. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto publicará el PEI en el Portal Institucional.

5.6. EVALUACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto culminado cada año, requerirá la información de la evaluación respecto al cumplimiento de las metas a las unidades orgánicas que corresponda. Asimismo, consolidará la información y elevará un informe a la Dirección Ejecutiva (con copia a la Secretaría General) dando cuenta de dichos resultados.